



ORDENANZA N° 5040/91.-

V I S T O:

El Expediente N° 004-R-91, Caratulado: EUSEBIO ROJAS, Solicita excepción para Habilitación Comercial y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, mediante Nota de fecha 7 de Junio de 1.991, el Señor EUSEBIO ROJAS, Solicita a este / Honorable Concejo Deliberante, se le conceda por Vía de / Excepción autorización por la Instalación de un Servicio de Reparación Electrodoméstico Y Bobinados de Motores Monofásicos en la calle Independencia 786 de esta Ciudad.-

Que a fojas 4, se agrega la Documentación / correspondiente a lo tramitado en la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Neuquén.-

Que a fojas 5, mediante Nota N° 444/91, son enviadas las actuaciones al Departamento Ejecutivo para / que se le adjunte informes técnicos Legales.-

Que a fojas 7, se expide la Dirección General de Planeamiento Urbano, informando que debido al bajo grado de molestia del uso propuesto, podría llegar a admitirse su Habilitación en su Distrito Residencial.-

Que a fojas 10, se agrega Nota N° 0575 Departamento Ejecutivo del 29/07/91, mediante la cual se envía el presente a este Honorable Concejo Deliberante para su Consideración y Resolución.-

Que La Comisión Interna de Gobierno en su / Despacho N° 105/91, Dice: " Visto los informes obrantes a fojas 7, 8 y 8 Vueltas, favorable al pedido formulado por el Señor ROJAS, esta Comisión Interna de Gobierno, determina acceder a lo solicitado y otorgar la Habilitación Comercial, supeditada a los inconvenientes que pudieran surgir en el Sector Sancionáse Ordenanza".- Despacho este // que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 12/91, celebrada por el cuerpo con fecha 16, de Agosto de 1.991, pasada a cuarto intermedio para el 19, del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo // 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

///2.-



Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la /
Secretaría que correspondía a otorgar Licencia
comercial para la instalación de un local destinado a Repre-
sentación de Electrodomésticos y Babinadas de Notarías Municipales
en la calle Independencia 756 de esta Ciudad, al Señor
RODRIGO ROSAS, D.N.E. N° 7.683.621, como excepción al Cód-
igo de Planeamiento Urbano (Ordenanza N° 1631 y sus modifi-
catorias).-

ARTICULO 2º) La habilitación concedida en el Artículo pre-
cedente, es de carácter PROVISORIA, por el //
termino de TRES (3) años, quedando supeditada a posibles //
denuncias de los vecinos del sector por ruidos molestos //
que padierogacionar la actividad.-

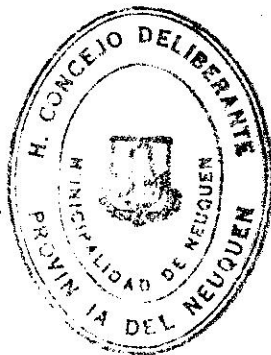
ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
TE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL
MES DE AGOSTO DE NEL NOVENSIÉNTO NOVENTA Y UNO (Expediente
N° 004-R-91).

ES COPIA:
HAN/ser/z.

**FDO: PESINEY
ALVAREZ**

ANTONIO E. GRANDE
Secretario del Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5040/91
PROMULGADA POR DECRETO N° 1681/91
EXPE N° 004-R-91-HCD
CDS: